

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

24069 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la ocupación de la Lonja pesquera en el Puerto de Tarragona a la CONFRADÍA DE PESCADORES DE TARRAGONA, mediante el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de la Lonja pesquera de Tarragona, situada en la Zona IV del Puerto de Tarragona, en el muelle de Pescadores.*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre).

Este procedimiento administrativo fue iniciado de oficio por la Autoridad Portuaria de Tarragona por medio de Resolución de 16 de diciembre de 2015, publicada en el BOE número 32 de 6 de febrero de 2016, por la que se anunciaba la convocatoria del concurso público para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, de la Lonja pesquera en el Puerto de Tarragona; habiendo resultado adjudicataria del referido concurso mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de mayo de 2016 la CONFRADÍA DE PESCADORES DE TARRAGONA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre el expediente de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Seguridad Integral, ubicada en la planta baja del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 27 de mayo de 2016.- Josep Andreu i Figueras, Presidente.

ID: A160032804-1